

Profeco emite recomendaciones para rentar vehículos de forma segura en vacaciones

Posted on 26 de julio de 2026 by Diario Humano



La empresa debe tener registrado su contrato de adhesión ante la Procuraduría; revisa las condiciones mecánicas y carrocería al recibir la unidad

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. - Una forma de pasar tiempo de calidad en familia es salir de viaje, para lo cual algunas personas optan por rentar un vehículo que facilite los traslados grupales a los destinos turísticos.

Con el propósito de fortalecer la toma de decisiones de las y los vacacionistas, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) emitió recomendaciones para hacer una contratación segura y responsable de estos servicios.

Los proveedores que ofrecen el servicio de arrendamiento de vehículos tienen la obligación de registrar su contrato de adhesión ante la Procuraduría, por lo que es fundamental cerciorarse de que esté inscrito antes de



firmar. Esto se puede verificar mediante un párrafo o leyenda que señale la fecha en que se autorizó y el número otorgado.

Leer cuidadosamente las cláusulas del contrato es un paso clave para identificar si el proveedor establece relaciones comerciales justas, transparentes y seguras. Asimismo, conocer los derechos, obligaciones, políticas de cancelación, reembolsos y sanciones en caso de incumplimiento de alguna de las partes, contribuye a realizar un consumo informado.

Al momento de recibir el vehículo, es indispensable realizar una inspección detallada de las condiciones mecánicas y de la carrocería, revisar el nivel de gasolina, aceite, kilometraje y asegurar que la documentación correspondiente y accesorios estén completos.

Como parte de sus obligaciones, la empresa arrendadora debe proporcionar información clara sobre la forma y medio de pago, monto total del servicio con desglose de IVA y cargos adicionales, así como intereses, comisiones por cancelación o anticipos, y el esquema de pagos parciales en caso de aplicar. Además, los prestadores de este servicio tienen la responsabilidad de contar con un seguro que cubra los gastos frente a accidentes o daños al vehículo, por lo que deben brindar la información necesaria a las y los usuarios para hacerlo efectivo.

Ante un siniestro, robo total o caso fortuito, la persona consumidora tiene que notificarlo de inmediato tanto a la empresa como a las autoridades correspondientes y disponer de su licencia de manejo vigente para hacer válido el seguro.

Al pagar, la Profeco sugiere solicitar a la arrendadora una copia del contrato y conservar todos los comprobantes y demás documentos generados que justifiquen la relación comercial, incluida la publicidad y toda comunicación establecida con la empresa, las cuales pueden ser útiles en caso de una reclamación.

Consulta la inscripción de la arrendadora de vehículos en el [Registro Público de Contratos de Adhesión](#).